

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE EXHORTA AL GOBIERNO DE MICHOACÁN A HACER PÚBLICA LA INFORMACIÓN SOBRE CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DEL DECRETO ADMINISTRATIVO DE MEDIDAS DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA Y EFICIENCIA DEL GASTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO.

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE EXHORTA AL GOBIERNO DE MICHOACÁN A HACER PÚBLICA LA INFORMACIÓN SOBRE CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DEL DECRETO ADMINISTRATIVO DE MEDIDAS DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA Y EFICIENCIA DEL GASTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Transparencia y Anticorrupción de la LXIII Legislatura de la H. Cámara de Diputados, le fue turnada para su análisis y dictamen correspondiente la proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Gobierno del Estado de Michoacán a informar a la sociedad en el marco del Decreto Administrativo de Medidas de Austeridad, Transparencia y Eficiencia del Gasto de la Administración Pública del Estado, sobre el monto de los ahorros generados y el avance en el cumplimiento del decreto, suscrita por el Diputado Omar Bernardino Vargas e integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México (PVEM).

La Comisión de Transparencia y Anticorrupción, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 39 y 45, numeral 6, incisos e) y f), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 80; 157, numeral 1, fracción I; 158, numeral 1, fracción IV y 167, numeral 4 del Reglamento de la Cámara de Diputados, presenta a esta Honorable Asamblea, el siguiente:



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE EXHORTA AL GOBIERNO DE MICHOACÁN A HACER PÚBLICA LA INFORMACIÓN SOBRE CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DEL DECRETO ADMINISTRATIVO DE MEDIDAS DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA Y EFICIENCIA DEL GASTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO.

DICTAMEN

Al tenor de la siguiente:

METODOLOGÍA

Esta Comisión, desarrolló los trabajos correspondientes conforme al procedimiento que a continuación se describe:

I.- En el apartado de **“ANTECEDENTES”** se indica la fecha de recepción ante el Pleno de la Cámara de Diputados y del recibo del turno en la Comisión para su análisis y dictaminación.

II.- En el apartado denominado **“CONTENIDO DE LA PROPOSICIÓN”** se resume el objetivo de la misma y los argumentos que presenta su autor.

III.- En el apartado **“CONSIDERACIONES”**, las y los integrantes de esta Comisión dictaminadora expresan los razonamientos y argumentos con base en los cuales se sustenta el sentido del presente dictamen.

ANTECEDENTES

I.- Con fecha 28 de febrero de 2017, el Diputado Omar Bernardino Vargas, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México (PVEM), presentó

ante el pleno la Proposición con Punto de Acuerdo, señalada en el proemio de este documento.

II.- Con fecha 28 de febrero de 2017, se publicó en la Gaceta Parlamentaria, año XX, número 4729-VI.

III.- Con fecha 3 de marzo de 2017, la Mesa Directiva turnó a la Comisión de Transparencia y Anticorrupción de la LXIII legislatura de la H. Cámara de Diputados para su análisis y dictamen.

CONTENIDO DE LA PROPOSICIÓN

I.- La idea central de la Proposición radica en:

Exhortar al Gobierno del Estado de Michoacán a informar a la sociedad los ahorros y el avance en el cumplimiento del Decreto Administrativo de Medidas de Austeridad.

II.- El Diputado proponente basa su propuesta en la siguiente línea argumentativa:

“La difícil situación económica por la que atraviesa el país, caracterizada por la disminución de los precios del petróleo y una alta inestabilidad de los mercados financieros internacionales, ha colocado a las finanzas públicas nacionales en una situación delicada que ha hecho necesaria la implementación de diversos ajustes al gasto público que, aunque han afectado sólo aquellos rubros no prioritarios para el cumplimiento de los fines del Estado, han provocado manifestaciones de descontento entre diversos sectores sociales.

Esta situación, de por sí compleja, vino a empeorar con el relevo en la presidencia de los Estados Unidos, pues el nuevo presidente ha adoptado desde el inicio de su mandato una postura claramente antimexicana que, más allá de las implicaciones

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE EXHORTA AL GOBIERNO DE MICHOACÁN A HACER PÚBLICA LA INFORMACIÓN SOBRE CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DEL DECRETO ADMINISTRATIVO DE MEDIDAS DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA Y EFICIENCIA DEL GASTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO.

políticas, tarde o temprano tendrá un impacto negativo en nuestra economía. Lo anterior ha obligado a distintos actores políticos a asumir compromisos de austeridad en busca de amortiguar el impacto de las presiones externas sobre las finanzas del país.

En ese contexto, fue que el titular del Ejecutivo federal convocó a los mexicanos a sumarse a un gran esfuerzo de unidad y a los sectores productivos a la solidaridad para enfrentar los momentos de adversidad por los que atraviesa nuestro país. Los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, los gobernadores, los partidos políticos, los órganos autónomos y distintas organizaciones sociales han ratificado su compromiso para enfrentar la actual coyuntura en concordia, sin olvidar sus diferencias, pero anteponiendo la unidad nacional y siguiendo esta lógica es que se han concretado ajustes al gasto de cada una de las instituciones públicas para contribuir con la austeridad que exige la situación actual.

En esta difícil coyuntura resulta inadmisibles que en algunas entidades del país se continúe con el derroche de los recursos públicos. Es el caso de Michoacán, donde los medios de comunicación locales, con base en información solicitada vía transparencia, han denunciado un exceso de gastos superfluos por parte de la autoridad estatal.

En efecto, recientemente la opinión pública michoacana ha constatado que el gobierno de Silvano Aureoles Conejo, ha ejercido tan sólo el año pasado alrededor de 673 millones pesos en conceptos como “servicios de publicidad”, “alimentos y utensilios”, “combustible, lubricantes y aditivos”, “vehículos y equipos de transporte” así como “vestuario, blancos, prendas de protección y artículos deportivos”, entre otros. Esto a pesar de que apenas el año pasado se anunció la ejecución de un plan de austeridad estatal.

Fue el 25 de febrero del año pasado cuando el gobernador michoacano, junto con los representantes de los Poderes Legislativo y Judicial, firmaron el Decreto Administrativo de Medidas de Austeridad, Transparencia y Eficiencia del Gasto Público de la Administración Pública del Estado. No obstante, en el apartado de transparencia de la Secretaría de Finanzas y Administración, se revela que la autoridad estatal erogó, en “Gasto Etiquetado y No Etiquetado”, los siguientes montos:

- Por concepto de “servicios de comunicación social y publicidad”, un total de 251 millones 477 mil 863 pesos.*
- Por concepto de “alimentos y utensilios”, el monto total gastado en esos mismos rubros, fue de 166 millones 71 mil 126 pesos.*
- En el caso de “combustible, lubricante y aditivos”, el total ejercido en los rubros “gasto etiquetado y no etiquetado” fue de 122 millones 209 mil 955 pesos.*

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE EXHORTA AL GOBIERNO DE MICHOACÁN A HACER PÚBLICA LA INFORMACIÓN SOBRE CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DEL DECRETO ADMINISTRATIVO DE MEDIDAS DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA Y EFICIENCIA DEL GASTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO.

- En “vehículos y equipo de transporte”, la cantidad total fue de 52 millones 437 mil 640 pesos.
- En “vestuario, blancos, prendas de protección y artículos deportivos”, el monto total 38 millones 787 mil 890 pesos.
- Finalmente, por concepto de “servicios de traslado y viáticos”, la cantidad final fue de 37 millones 264 mil 171 pesos.

En el Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, consideramos que todos debemos ser parte del esfuerzo de austeridad que la sociedad reclama. De ahí que a principios del mes de febrero de 2017 hayamos presentado ante esta soberanía sendas iniciativas en las que proponemos una adición el artículo 6o. de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, con objeto de lograr hasta una reducción de 85 por ciento al gasto no estratégico en la administración pública federal, en los Poderes Legislativo y Judicial, así como en los órganos autónomos, es decir, ahorrar en conceptos como: el uso de vehículos oficiales, vales de gasolina, giras internacionales y telefonía celular, etcétera. Asimismo, reducir 50 por ciento de los gastos en: viáticos, pasajes, hospedaje, papelería y consumibles de oficina e imprenta, con lo cual se podrían generar ahorros de entre 10 y 17 mil millones de pesos, aproximadamente. En este sentido, esperamos, por el bien del país y atendiendo el interés general, que los gobiernos de los estados se sumen a estos esfuerzos e implementen medidas para reducir los gastos innecesarios.”

Establecidos los antecedentes y el contenido del punto de acuerdo, las y los integrantes de la Comisión de Transparencia y Anticorrupción de la LXIII Legislatura de la H. Cámara de Diputados, que suscriben el presente dictamen, exponen lo siguiente:

CONSIDERACIONES

PRIMERA.- La Cámara de Diputados es competente para conocer del presente punto de acuerdo de conformidad con lo que establece el artículo 77, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 158 numeral IV y 159 del Reglamento para la Cámara de Diputados con relación al artículo 39 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.

SEGUNDA.- En el artículo primero de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria establece que los sujetos obligados deberán observar que la administración de los recursos públicos federales se realice con base en criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas y equidad de género.

La Secretaría de Finanzas del Estado de Michoacán ha hecho pública información referente a su Cuenta Pública 2016¹, en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado, donde se encuentran ubicados los conceptos como “gasto etiquetado y no etiquetado”, a los cuales hace referencia el diputado proponente, tales como “alimentos y utensilios”, “servicios de traslado y viáticos” y otros como el concepto de “servicios personales”.

¹ CUENTA PÚBLICA 2016 ESTADO DE MICHOACÁN, CUARTO TRIMESTRE.
<http://www.secfinanzas.michoacan.gob.mx/cuenta-publica/>

Estado Analítico de algunos Conceptos del Ejercicio del Presupuesto de Egresos

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016

CONCEPTO	Presupuesto aprobado 2016 (pesos)	Presupuesto modificado 2016 (pesos)	Presupuesto devengado 2016 (pesos)	Presupuesto pagado 2016 (pesos)
Gasto etiquetado y no etiquetado				
Servicios de com. social y publicidad	199,568,388	296,389,485	296,376,000	251,477,863
Alimentos y utensilios	114,862,519	187,827,889	187,721,898	166,071,126
Combustible, lubricante u aditivos	152,058,491	140,856,658	140,836,747	122,209,955
Vehículos y equipos de transporte	21,234,963	115,906,647	100,445,215	90,122,812
Vestuario, blancos, Art. deportivos	143,679,503	53,935,064	54,734,879	38,787,890
Servicios de traslado y viáticos	129,434,589	46,205,154	45,947,926	37,264,171
Servicios personales	24,710,037,694	25,773,166,745	26741,899,721	25,794,126,276

TOTALES	25,470,876,147	26,614,287,642	27,567,962,386	26,500,060,093
---------	----------------	----------------	----------------	----------------

Existe una relación entre el presupuesto devengado y el presupuesto pagado, el primero refleja el reconocimiento de una obligación de pago a favor de terceros por la recepción de conformidad de bienes, servicios y obras oportunamente contratados; así como de las obligaciones que derivan de tratados, leyes, decretos, resoluciones y sentencias definitivas.

El presupuesto pagado refleja la cancelación total o parcial de las obligaciones de pago con el saldo de la cuenta del presupuesto ejercido devengado, que se concreta mediante el desembolso de efectivo o cualquier otro medio de pago.

De acuerdo a la información anterior puede notarse una diferencia entre los presupuestos citados anteriormente ya que no ha sido ejercido un pago total al presupuesto devengado por lo que Comisión considera pertinente hacer pública la información correspondiente para la correcta interpretación de datos.²

TERCERA.- De acuerdo al Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán, el 25 de febrero de 2016, con tomo CLXIV y número de publicación 11, por parte del Poder Ejecutivo del Estado se firmó el Decreto Administrativo de Medidas de Austeridad, Transparencia y Eficiencia del Gasto Público de la Administración Pública del Estado de Michoacán, con el objetivo de poner en

²Ley General de Contabilidad Gubernamental. Artículo 4º fracción XV Y XVII
http://www.coneval.org.mx/Evaluacion/NME/Paginas/ley_contabilidad_gubernamental.aspx

marcha acciones específicas de austeridad, transparencia y eficiencia en el gasto público por la necesidad de generar ahorros con la aplicación de medidas de austeridad en la gestión pública, reduciendo de manera sustantiva el uso de servicios en varios rubros especificados tanto en el decreto administrativo de austeridad como en los lineamientos específicos del decreto en comento, emitidos el 4 de octubre de ese mismo año en el periódico oficial del Gobierno del Estado de Michoacán³, tales como “servicios personales”, “gastos y viáticos de transportación”, “aportaciones, donaciones, cuotas y contribuciones” y “reducción de costos administrativos y de apoyo”, que serán aplicables a toda la administración pública estatal, ejecutados por la Secretaría de Finanzas y Administración y vigilado su cumplimiento por la Secretaría de Contraloría.

Con relación a los conceptos de gasto etiquetado y no etiquetado, el artículo décimo tercero del decreto, se indica que queda prohibida la compra de vestuarios, uniformes y artículos deportivos, haciendo referencia al presupuesto devengado de 54 millones 734,879 pesos para dicho rubro.

De acuerdo al artículo primero del decreto en comento se establece que es de orden público y de observancia obligatoria, para lograr efficientar el uso de los recursos asignados a las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, respecto del Presupuesto de Egresos correspondiente, con el objeto de racionalizar las erogaciones de servicios personales, administrativos y de apoyo y gastos de operación e inversión.

³ <http://leyes.michoacan.gob.mx/destino/O11613po.pdf>



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE EXHORTA AL GOBIERNO DE MICHOACÁN A HACER PÚBLICA LA INFORMACIÓN SOBRE CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DEL DECRETO ADMINISTRATIVO DE MEDIDAS DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA Y EFICIENCIA DEL GASTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO.

CUARTA.- México atraviesa una crisis económica notable, por lo mismo el país se ha sumado a una variedad de acciones relacionadas a la austeridad y el ahorro del presupuesto, tales como los lineamientos por los que se establecen medidas de austeridad en el gasto de operación en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, publicados el 22 de febrero de 2016 en el Diario Oficial de la Federación, donde se abordan temas para la reducción de gastos en rubros como viáticos y pasajes, gastos alimentación y telefonía celular. El Plan de Austeridad de la CDMX, y el Plan de Austeridad del Gobierno de Sinaloa⁴, donde se planea no autorizar gastos de consumos de alimentación personales a familiares, y se reducirá el presupuesto destinado a viáticos, convencionales y gastos de representación, los cuales deberán estar relacionados con trabajo del Gobierno, apegarse a la normatividad y limitarse al mínimo indispensable, cancelar el otorgamiento de equipos de telefonía celular al personal. Sólo se contará este servicio a aquellos servidores públicos a quienes les sea indispensable para cumplir con sus funciones y a más tardar el 30 de abril se llevará a cabo la compactación de programas y estructuras derivado del gasto y acciones de gobierno que no demuestren resultados concretos o estén duplicados.

QUINTA.- Esta comisión reconoce que el Gobierno del Estado de Michoacán tiene en su portal las obligaciones de transparencia contempladas en el artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública⁵, sin embargo no se identifican los ahorros previstos o algún indicador que permita conocer los resultados obtenidos, tales como los servicios personales, administrativos y de apoyo y gastos de operación e inversión, por lo que a la fecha y tomando en cuenta

⁴ <https://sinaloa.gob.mx/noticias/conoce-el-plan-de-austeridad-del-gobierno-de-sinaloa>

⁵ fracciones XXI, XXII, XXIII y XXIV.

que ya ha transcurrido poco más de un año, no ha sido publicado ningún informe de resultados para la reducción de costos y ahorros generados de acuerdo al decreto antes mencionado.

SEXTA.- La normatividad en materia de transparencia señala que toda la información pública generada, obtenida, adquirida, transformada o en posesión de los sujetos obligados es pública y será accesible a cualquier persona, para lo que se deberán habilitar todos los medios, acciones y esfuerzos disponibles en los términos y condiciones que establezca esta Ley, la Ley Federal y las correspondientes de las Entidades Federativas, así como demás normas aplicables⁶. De igual manera establece que son sujetos obligados a transparentar y permitir el acceso a su información y proteger los datos personales que obren en su poder: cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad en los ámbitos federal, de las Entidades Federativas y municipal⁷. Además de ello, la página de inicio de los portales de Internet de los sujetos obligados debe tener un vínculo de acceso directo al sitio donde se encuentra la información pública el cual deberá contar con un buscador⁸ y —finalmente—, los sujetos obligados deben poner a disposición del público y mantener actualizada, en los respectivos medios electrónicos, los informes de Las metas y objetivos de las áreas de conformidad con sus programas operativos, los indicadores relacionados con temas de interés

⁶ Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, artículo 12.

⁷ Íbidem. Art. 23

⁸ Ibid. Art 64.

público o trascendencia social que conforme a sus funciones, deban establecer y los indicadores que permitan rendir cuenta de sus objetivos y resultados⁹.

Por lo anteriormente expuesto, la Comisión de Transparencia y Anticorrupción se permite someter a la consideración del Pleno de la Cámara de Diputados, el siguiente proyecto de:

ACUERDO

ÚNICO.- La Cámara de Diputados con pleno respeto al principio de división y colaboración constitucional de poderes exhorta al Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo a hacer públicos en su página de internet el nivel de cumplimiento de los objetivos establecidos en el “Decreto Administrativo De Medidas De Austeridad, Transparencia Y Eficiencia Del Gasto De La Administración Pública Del Estado” del 26 de febrero del 2016, de conformidad con lo establecido en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Palacio Legislativo de San Lázaro, 27 de abril de 2017.

Por la Comisión de Transparencia y Anticorrupción

⁹ Ib. Art. 70, fracciones IV, V, VI y VII.